102.52.40.

HORO
N° RADICADO 9145
FECHA: 19/10/2026 HORA: 02:26:38 PM
FOLIOS: 02 ANEXOS 0
ENVIA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
NIT: 8918550295
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA

Yopal, 19 de Octubre de 2026

Sr.
RICARDO ARIZA MEDINA
Representante Legal
CARE DOSIMETRY SAS
Email: especialistadeproducto@sifemcare.com
Dirección: CL 22 Norte 6 N 42 OF 402 ED Centro Granada
Nit. 900565894-7
Celular: 321 775 0434

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación del servicio de medición y lectura de dosimetría personal, para el personal ocupacionalmente expuesto (poe) del hospital regional de la orinoquía e.s.e.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. solicita formalmente su cotización para el servicio de vigilancia radiológica, el cual debe contemplar la dosimetría personal TLD para nuestro personal ocupacionalmente expuesto (POE). Cabe precisar que la periodicidad de las lecturas, cantidades y especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el anexo adjunto, el cual forma parte integral de esta solicitud.

Es requisito indispensable que los servicios de dosimetría cuenten con acreditación vigente bajo el estándar ISO/IEC 17025 y cumplan estrictamente con las Resoluciones 18-1434 de 2002, 40377 de 2025 y 1811 de 2025 soportes que serán obligatorios para la suscripción de actas de ejecución y el trámite de informes respectivos.

Atentamente,

Dario Hernandez S.
HERNAN DARÍO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA
Médico Especialista SST
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

ANEXOS: un (01) folio
Dario Hdez.
Aprobó: Hernan Dario Hernández Santacoloma
Cargo: Médico Especialista SST

Revisó: Carmen Iraida Salcedo
Cargo: Prof. Especializado SST

Proyectó: Yurany Rocio Bonilla
Cargo: Prof. de Apoyo SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Juridica
1ª Copia RICARDO ARIZA MEDINA RL. CARE DOSIMETRY SAS
Serie y Subserie: CONTRATOS-Contrato de Prestación de Servicios.

ACTIVIDADES, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	Servicio de suministro y lectura de dosímetros personales de cuerpo entero mediante tecnología termoluminiscente (TLD).	45	

1. Descripción de las Actividades del Contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades

1. Realizar la entrega única de los dosímetros personales mediante tecnología TLD para el monitoreo de radiaciones ionizantes, conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato, incluyendo la logística de envío y retorno de los dispositivos hasta las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
2. Efectuar la lectura, procesamiento y análisis de los dosímetros personales suministrados durante la ejecución del contrato.
3. Entregar el informe de lectura dosimétrica en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de los dosímetros en el laboratorio, mediante la plataforma web del proveedor y/o al correo electrónico designado por la entidad.
4. Garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica para la consulta y descarga de los resultados dosimétricos durante toda la ejecución del contrato.
5. Notificar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier resultado que supere los niveles de referencia o los límites de dosis establecidos en la normatividad vigente, acompañando el correspondiente concepto técnico.
6. Presentar en el informe, el certificado de calibración vigente de los equipos utilizados para la lectura de los dosímetros TLD.
7. Mantener la trazabilidad e identificación individual de cada dosímetro durante toda la ejecución contractual.
8. Realizar el suministro de los dosímetros requeridos para la reposición de aquellos que se encuentren deteriorados o extraviados, cuyo costo será asumido por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., de conformidad con los precios unitarios del contrato y previa autorización del supervisor.
9. Presentar informes de ejecución con sus respectivos soportes técnicos.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

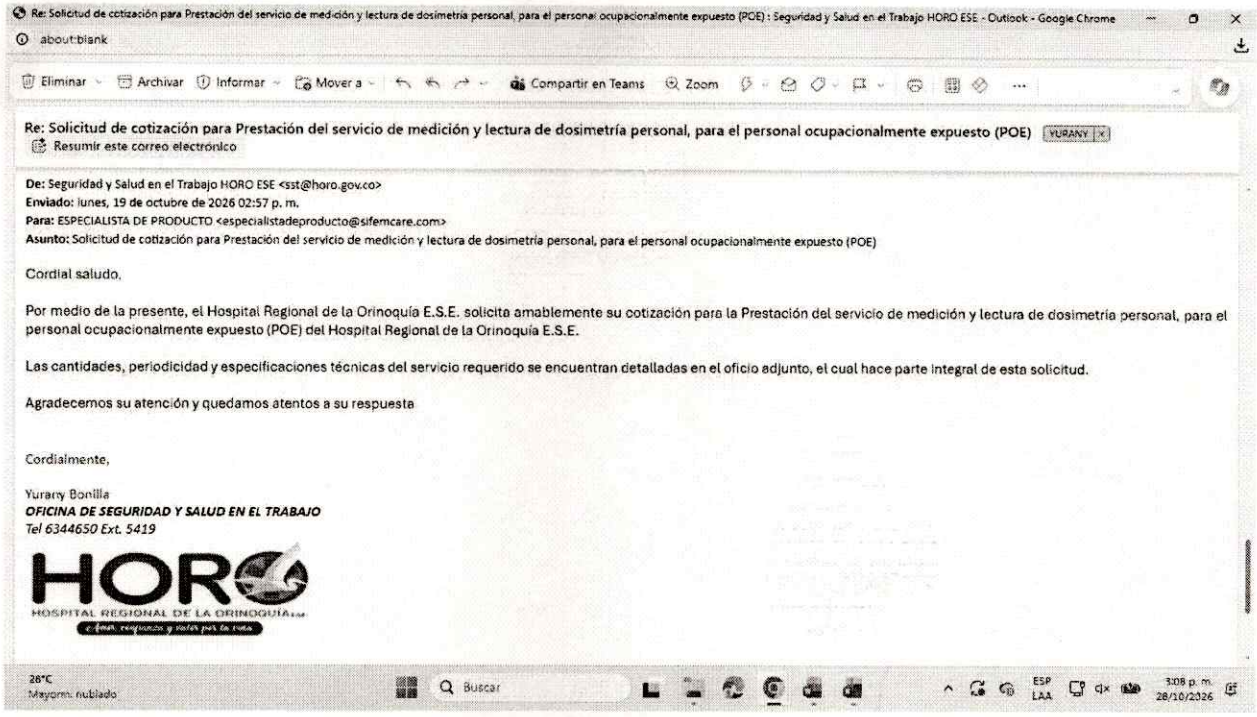
1. Cumplir con los criterios definidos en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas y Proveedores de la Entidad, específicamente lo estipulado en el numeral 7.1.17 LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL.
2. Dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (según el tamaño y nivel de riesgo de la empresa) y en el Decreto 1072 de 2015
3. Mantener los precios que se convengan y se estipulen en la propuesta o cotización presentada y mientras dure la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación
5. Disponer de la capacidad administrativa y operativa necesaria para el desarrollo y correcta ejecución del objeto contractual
6. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la supervisión.
12. Cumplir con la normatividad vigente que regula la prestación del servicio contratado.
13. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
14. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y por ley le correspondan.

OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

ITEM	Descripción	Cant.	Periodicidad	Valor unitario	Valor Total

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- RUT vigente.
- Cámara de comercio, no inferior a 30 días calendario.
- Copia de la cédula de ciudadania
- Licencia expedida por el Ministerio de Minas y Energía para prestación del servicio de dosimetría personal.
- Autoevaluación del año anterior, del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del año anterior, de acuerdo con la Resolución Nº. 0312 de 2019
- Certificado de afiliación de la empresa a la administradora de riesgos laborales - ARL, que incluya la actividad económica y clase de riesgo de la empresa.
- Consentimiento informado de proveedores
- Formato Kardex


Re: Solicitud de cotización para Prestación del servicio de medición y lectura de dosimetría personal, para el personal ocupacionalmente expuesto (POE) : Seguridad y Salud en el Trabajo HORO ESE - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Mover a
Compartir en Teams
Zoom
Re: Solicitud de cotización para Prestación del servicio de medición y lectura de dosimetría personal, para el personal ocupacionalmente expuesto (POE)
YURANY
Resumir este correo electrónico
De: Seguridad y Salud en el Trabajo HORO ESE <sst@horo.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2026 02:57 p. m.
Para: ESPECIALISTA DE PRODUCTO <especialistadeproducto@sifemcare.com>
Asunto: Solicitud de cotización para Prestación del servicio de medición y lectura de dosimetría personal, para el personal ocupacionalmente expuesto (POE)
Cordial saludo,
Por medio de la presente, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. solicita amablemente su cotización para la Prestación del servicio de medición y lectura de dosimetría personal, para el personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Las cantidades, periodicidad y especificaciones técnicas del servicio requerido se encuentran detalladas en el oficio adjunto, el cual hace parte integral de esta solicitud.
Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta
Cordialmente,
Yurany Bonilla
OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Tel 6344650 Ext. 5419
HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
28°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
3:08 p. m.
28/10/2026

Santiago de Cali, Oct 20 de 2026

Señores
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

Att: Hernán Darío Hernández Santacoloma

Cordial saludo:

Tenemos el agrado de presentarle nuestra propuesta para servicio de dosimetría tld propiedad de la **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**

A continuación, detallamos nuestra propuesta, la cual ha sido elaborada considerando sus necesidades específicas. Quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud que pueda surgir o para realizar los ajustes que considere necesarios en nuestra propuesta.

Item	Descripción	Cant.	Periodicidad	Valor unitario	Valor Bimestral	Valor Total
1	Servicio de suministro y lectura de dosímetros personales de cuerpo entero mediante tecnología termoluminiscente (TLD).	45	Única	$ 65.500	$ 2.947.500	$2.947.500

Información importante a tener en cuenta:

- Servicio lectura de dosimetría cuerpo entero para 45 personas (45 lecturas). Para el 2026.
- Realizar la entrega única de los dosímetros personales mediante tecnología TLD para el monitoreo de radiaciones ionizantes, y a su vez la recolección de los mismos por medio de Courier en la entidad donde acuerden las partes.
- plataforma on-line e Phoenix para reportes dentro de los 10 días después de la llegada de los dosímetros al laboratorio Caredosimetry, novedades de análisis dosimétrico capacitación de uso de la plataforma y uso correcto del dosímetro.

- Informar de manera inmediata a la Entidad, a través del supervisor del contrato, cualquier resultado dosimétrico que exceda los límites de dosis establecidos en la normatividad vigente, adjuntando el respectivo concepto técnico.
- Entregar a la entidad los informes o reporte de dosimetría,
- Todos los dosímetros tendrán su identificación de manera clara con código QR.
- Realizar el remplazo de los dosímetros requeridos para la reposición de aquellos que se encuentren deteriorados o extraviados, dosímetros dados en comodato, por no retornado perdida o daño $ 175.000 por dosímetros, en el cual la entidad asumirá los costos cuando suceda, o llegara a pasar
  .
- Presentar informes de ejecución con sus respectivos soportes técnicos.
- Forma de pago: El cliente realizará el pago del valor total del contrato en un único desembolso, una vez el contratista haya efectuado la entrega de los dosímetros personales objeto del contrato y cumplido a satisfacción las obligaciones contractuales.

Rama de la protección radiológica cuyo objetivo es detectar, medir y cuantificar con alta precisión la dosis de radiación absorbida por el profesional ocupacionalmente expuesto (TOE), al trabajar con fuentes generadoras de radiación ionizante.

TOE: TRABAJADOR OCÚPACIONALMENTE EXPUESTO

Personal que por las circunstancias en que desarrolla sus actividades de trabajo, bien sea de modo habitual u ocasional está sometido a un riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes.

OBJETIVOS
Desarrollar una vigilancia radiológica individual y grupal de las personas expuestas a radiaciones ionizantes.
Mantener un historial dosimétrico individual disponible según la necesidad.
Optimizar la vigilancia médica en salud ocupacional para los TOE.
Evaluar las condiciones de trabajo y las exposiciones individuales.
Herramienta esencial para determinar que se cumple con la dosis y normas generales de la protección radiológica establecidas para el TOE.

CLASES DE DOSIMETROS

DOSIMETRO DE CUERPO ENTERO: El diseño de los dosímetros permite comodidad en su uso y manipulación, deben ser usados a la altura del tronco. Nuestro servicio ofrece la evaluación mensual de la dosis recibida por el TOE en cuerpo entero, determinando la dosis profunda y la dosis superficial de forma simultánea.

DOSIMETROS EXTREMIDADES: Los dosímetros de muñeca y anillo se utilizan exclusivamente por el personal que participe en la exploraciones quirúrgicas o cerca de fuentes emisores de radiación ionizante, en la preparación de radiofármacos de forma que sus manos penetren dentro del campo de

radiación o estén muy próximas a él, tales como fluoroscopio, angiografía, medicina nuclear, labores de mantenimiento entre otros.

DOSIMETRIA OCULAR: El dosímetro ocular, permite determinar con un alto grado de precisión la dosis en el cristalino incluso cuando el TOE utiliza gafas protectoras para su rutina diaria.

Nuestros dosímetros han sido probados y han demostrado su fiabilidad y alta sensibilidad, con una excelente respuesta a un amplio rango energético y de dosis desde 10 µSv hasta 10 Sv Nuestro sistema (Lector + Dosímetros) CUMPLE ASI CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD, para esta práctica a saber NORMA IEC 61066 para los dosímetros y NORMA IEC 62387 para el lector

IMPORTANCIA DE LA DOSIMETRIA PERSONAL POR TLD

La tecnología TLD evalúa cuantitativamente de manera precisa y confiable el grado mínimo de exposición ocupacional del personal, de esta manera se determina de acuerdo a la lectura, si la dosis de radiación recibida, está dentro de los límites establecidos como seguros por la autoridad reguladora nacional en la legislación vigente.

BENEFICIOS

Nuestro sistema TLD único en Colombia (Tecnología Alemana) ofrece las siguientes ventajas:
Los materiales usados son semejantes al tejido humano, por tanto representan de manera adecuada la dosis recibida.
Alta sensibilidad y precisión.
Proceso de lectura totalmente automático con reportes inmediatos que se pueden consultar en nuestra página web.
Adecuado para dosis en piel Hp (0.07), dosis profunda Hp (10) y dosis en cristalino Hp (3).
Excelente estabilidad en un amplio rango de condiciones ambientales.
Linealidad con la dosis y tasa de dosis.

CARACTERISTICAS DIFERENCIALES DE NUESTROS SERVICIOS

En caso de situaciones de accidentes o incidentes radiológicos, suministrar una lectura inmediata de la dosis recibida, ya que contamos con los equipos de lectura especializada y personal calificado.

Nuestro sistema permite evaluar las diferentes magnitudes de interés en el monitoreo individual del POE como son: dosis superficial, dosis profunda y dosis en cristalino.
Seguridad en la medida, debido a que los equipos son manipulados solo por nuestros especialistas haciendo más confiable su información.
Dosímetros sensibles a un amplio espectro energético de detección (>5keV para fotones y hasta 100 MeV para neutrones), de radiación ionizante como rayos X, rayos gamma, radiación beta y neutrones.
Amplio rango de sensibilidad (0,05 mSv hasta 10Sv).

El Reporte de dosis de todos sus usuarios lo encontrará en nuestra página web, una vez se inicia la contratación se le envía al correo un tutorial y su respectivo USERNAME y PASSWORD para que pueda ingresar 10 días hábiles después de recibidos los dosímetros en el laboratorio, así usted tendrá acceso a todos sus reportes en el momento que lo requiera.
Nuestros dosímetros cuentan con identificación del usuario por código de Barras, lo que nos permite garantizar la identificación univoca del usuario y su correspondiente asignación de dosis.
Los niveles de dosis permiten identificar de acuerdo a las dosis ambientales censadas deficiencias técnicas en los equipos usados.

Cualquier información adicional favor comunicarse con los teléfonos +5073217750434 – 602 3016240, E-mail: especialistadeproducto@sifemcare.com.

Gracias por la atención prestada, estamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SifemCare
EDWIN MEDINA
ESPECIALISTA DE PRODUCTO
especialistadeproducto@sifemcare.com
TELF: 321 7219269 - 321 7759434 - 321 7216755
FIJO: 602 3016240 CALLE 22 NORTE #6N-42
EDIFICIO CENTRO GRANADA OF 402

"La Seguridad en la Práctica Profesional es la Mejor Técnica Preventiva de Riesgos"
La ley 527 de 1999 le otorga plena validez a los mensajes de datos reconociéndoles pleno valor jurídico y sentencia C-662 de 2000

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2026 11:28:20 am

Recibo No. 10641654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IQ42C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CARE DOSIMETRY SAS
Nit.:	900565894-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	858000-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	26 de octubre de 2012
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	07 de mayo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 22 NORTE 6 42 OF 402 ED CENTRO GRANADA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerenciag@sifemcare.com
Teléfono comercial 1:	3217750434
Teléfono comercial 2:	3217219268
Teléfono comercial 3:	6023016240
Dirección para notificación judicial:	CL 22 NORTE 6N 42 OF 402 EDIFICIO CENTRO GRANADA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerenciag@sifemcare.com
Teléfono para notificación 1:	6025146205
Teléfono para notificación 2:	3217750434
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CARE DOSIMETRY SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10641654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IQ42C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de octubre de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2012 con el No. 12789 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada CARE DOSIMETRY SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA; INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- la sociedad tendrá como objeto principal prestación de servicios en dosimetría personal y venta e importación de equipos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$620,000,000
No. de acciones:	248,000
Valor nominal:	$2,500

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$620,000,000
No. de acciones:	248,000
Valor nominal:	$2,500

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$620,000,000
No. de acciones:	248,000
Valor nominal:	$2,500

2

Recibo No. 10641654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IQ42C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Facultades de representante legal suplente:
La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal suplente, esté actuará en ausencia temporal o definitiva del representante legal principal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos con clientes comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal suplente sólo, según conste en acta de junta directiva o de asamblea, y sus funciones estarán limitadas a la administración ordinaria de la sociedad, salvo autorización expresa de la junta directiva o de los socios.
El representante legal suplente no podrá efectuar actos de disposición como la venta de activos, acciones, gravamen, cesión, enajenación, sin autorización escrita previa de la junta directiva.
El representante legal suplente podrá realizar la adquisición de activos y movimientos en las cuentas bancarias del Banco Davivienda cuyo valor no supere el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la participación en nuevos negocios aprobados por la junta directiva.

En ningún caso el representante legal suplente podrá negociar, vender, ceder o comprometer las acciones de la sociedad o representar a la misma en operaciones que

Recibo No. 10641654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IQ42C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

afecten su estructura accionaria sin autorización previa de la asamblea de accionistas y serán ineficaces frente a la sociedad aquellos actos celebrados por el representante legal suplente sin las autorizaciones requeridas conforme a los estatutos, las normas legales y las decisiones del órgano competente.
Para la validez de actos que impliquen disposición de activos, endeudamiento, representación judicial o extrajudicial en litigios, será obligatoria la autorización expresa mediante asamblea general de socios, el representante legal suplente que exceda los límites de sus funciones será responsable personalmente de los perjuicios causados a la sociedad, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, civiles o penales que correspondan.
Le está prohibido al representante legal, suplente y los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 10 de abril de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 10154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID RICARDO ARIZA MEDINA	C.C.1144097112

Por Acta No. 09 del 22 de diciembre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2026 con el No. 330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ARTEMIO ARIZA LEON	C.C.79310039

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 10/11/2014 de Asamblea De Accionistas	15228 de 13/11/2014 Libro IX
ACT SN del 25/07/2021 de Accionista Único	14276 de 03/08/2021 Libro IX
ACT 07 del 12/07/2025 de Asamblea De Accionistas	15419 de 23/07/2025 Libro IX
ACT 08 del 16/09/2025 de Asamblea De Accionistas	21388 de 28/10/2025 Libro IX

Recibo No. 10641654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IQ42C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CARE DOSIMETRY SAS
Matrícula No.:	858001-2
Fecha de matricula:	26 de octubre de 2012
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 22 NORTE 6 42 OF 402 ED CENTRO GRANADA
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 10641654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IQ42C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,741,422,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7490

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10641654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IQ42C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.310.039
ARIZA LEON
ARTEMIO


FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-NOV-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CARE DOSIMETRY SAS con Nit 900565894 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CARE DOSIMETRY SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 22/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 22/12/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6685951

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%		1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Fecha de Generación del documento: 22 de diciembre de 2025

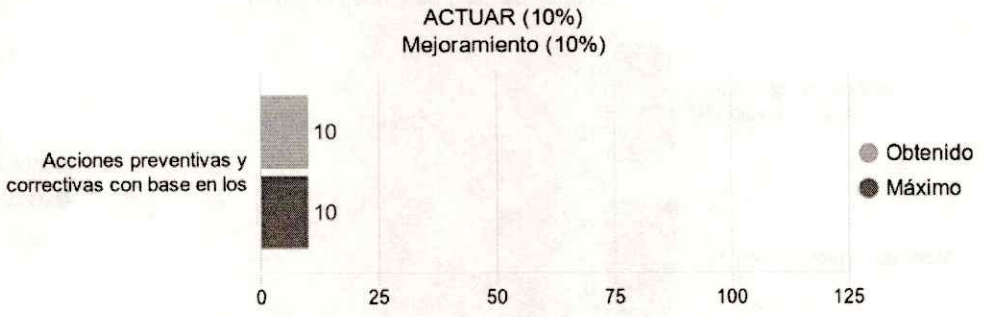
Recomendaciones / Observaciones CARE DOSIMETRY SAS

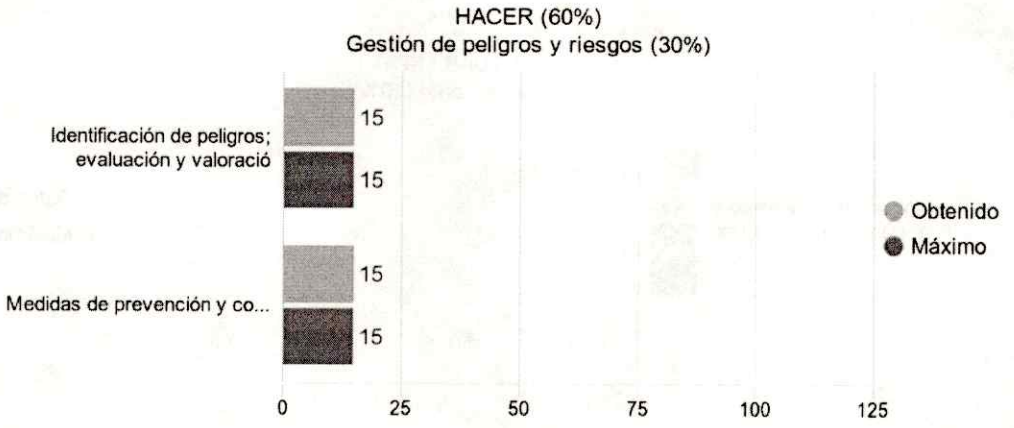
Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

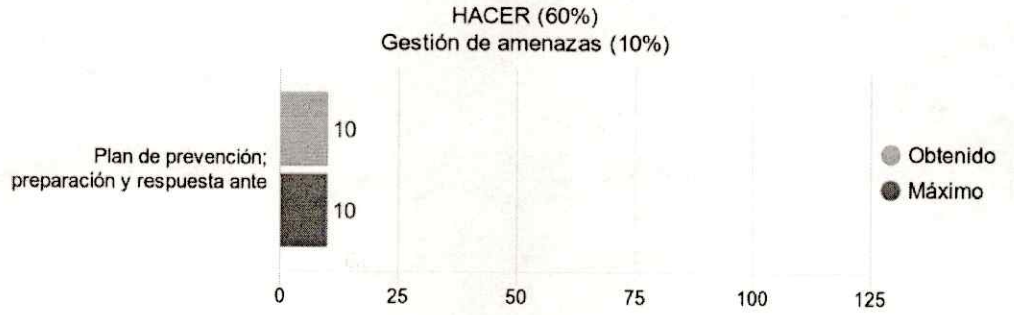
Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

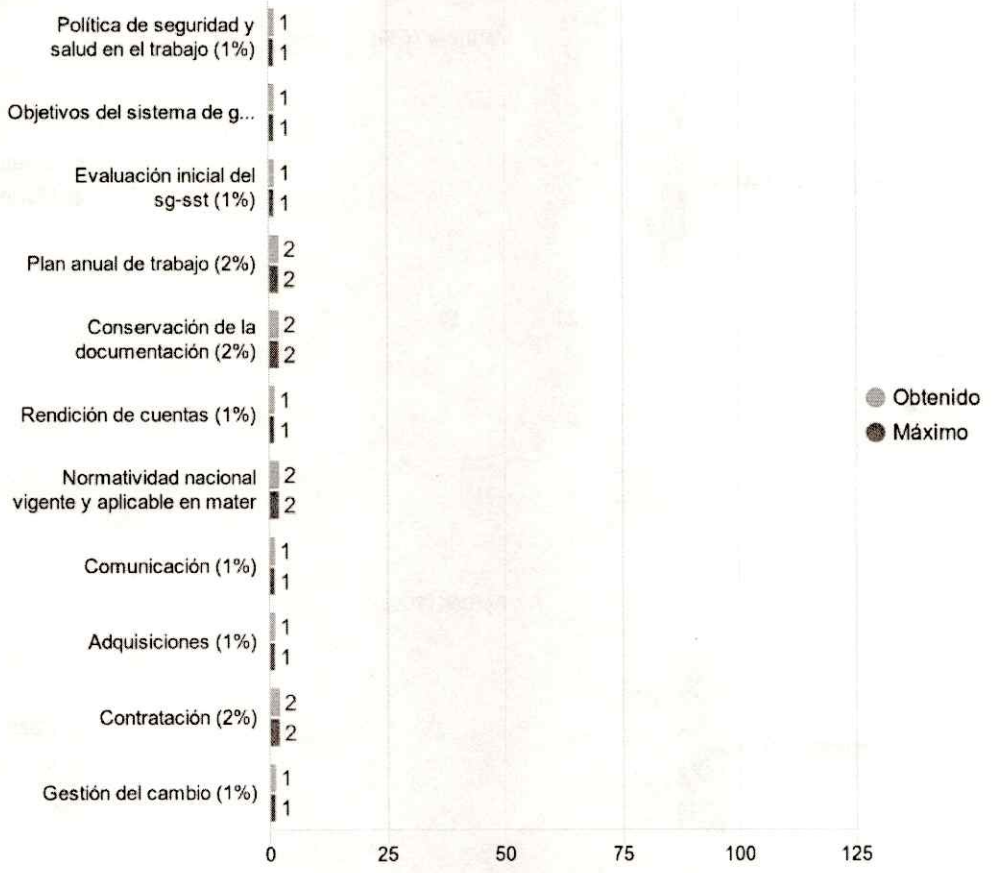

ACTUAR (10%)
Mejoramiento (10%)
Acciones preventivas y correctivas con base en los
10
10
Obtenido
Máximo
0
25
50
75
100
125


HACER (60%)
Gestión de peligros y riesgos (30%)
Identificación de peligros; evaluación y valoració
15
15
Medidas de prevención y co...
15
15
Obtenido
Máximo
0
25
50
75
100
125

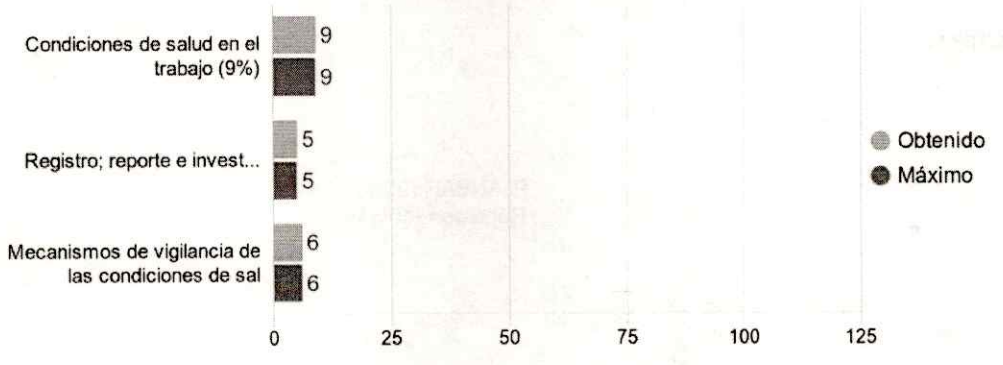

HACER (60%)
Gestión de amenazas (10%)
Plan de prevención; preparación y respuesta ante
10
10
Obtenido
Máximo
0
25
50
75
100
125

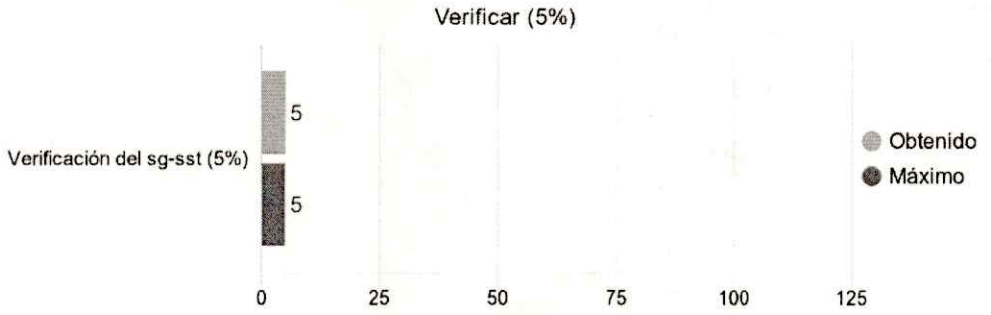

VERIFICAR (5%)
Verificación del SG-SST (5%)
Gestión y resultados del sg-sst (5%)
5
5
Obtenido
Máximo
0
25
50
75
100
125

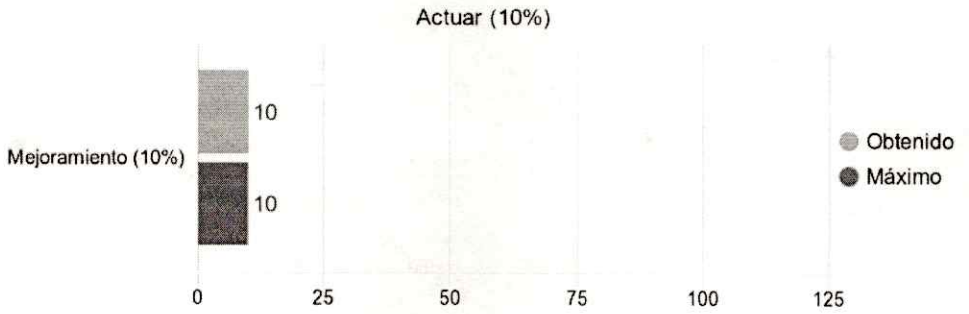
PLANEAR (25%)
Gestión integral del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (15%)



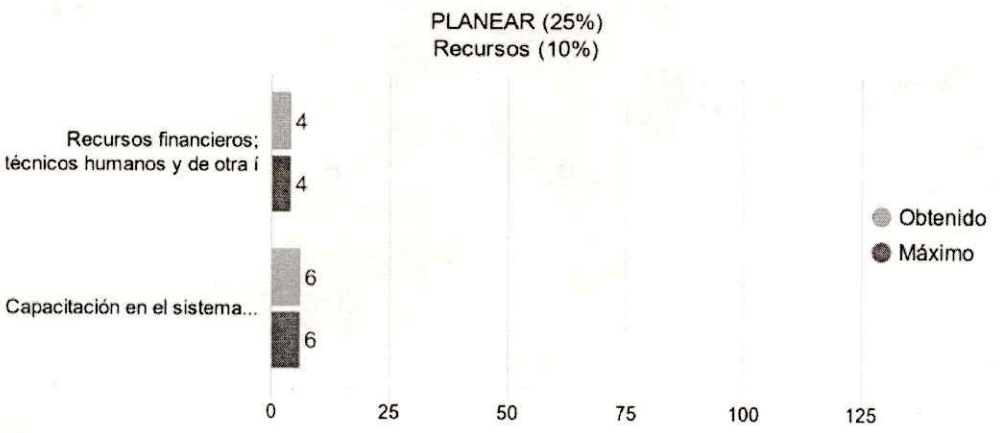
HACER (60%)
Gestión de la salud (20%)







CARE DOSIMETRY SAS

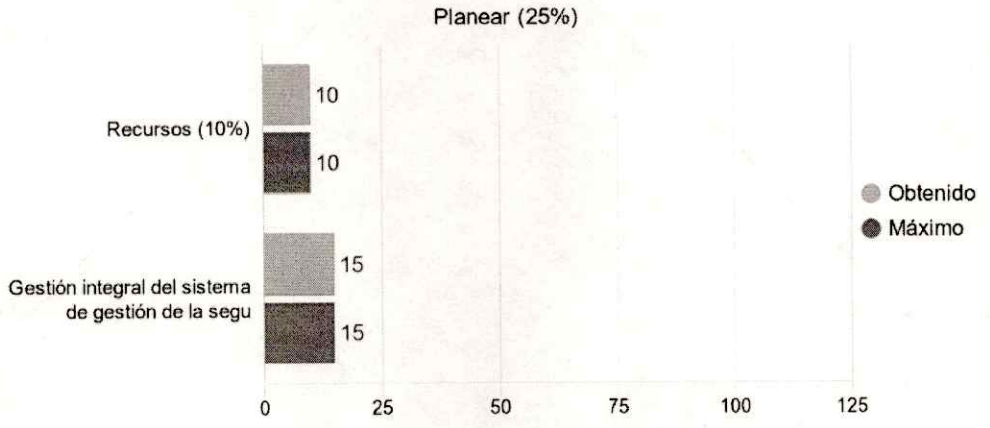


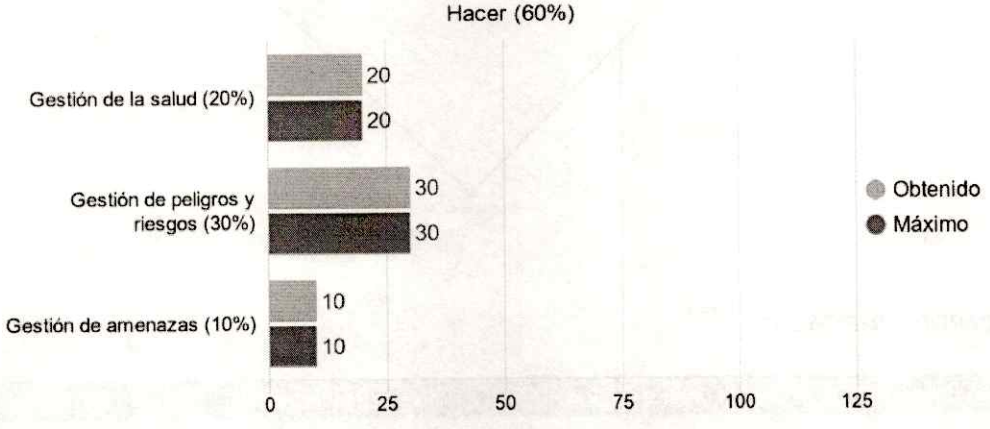
Fecha de Generación del documento: 22 de diciembre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

CARE DOSIMETRY SAS

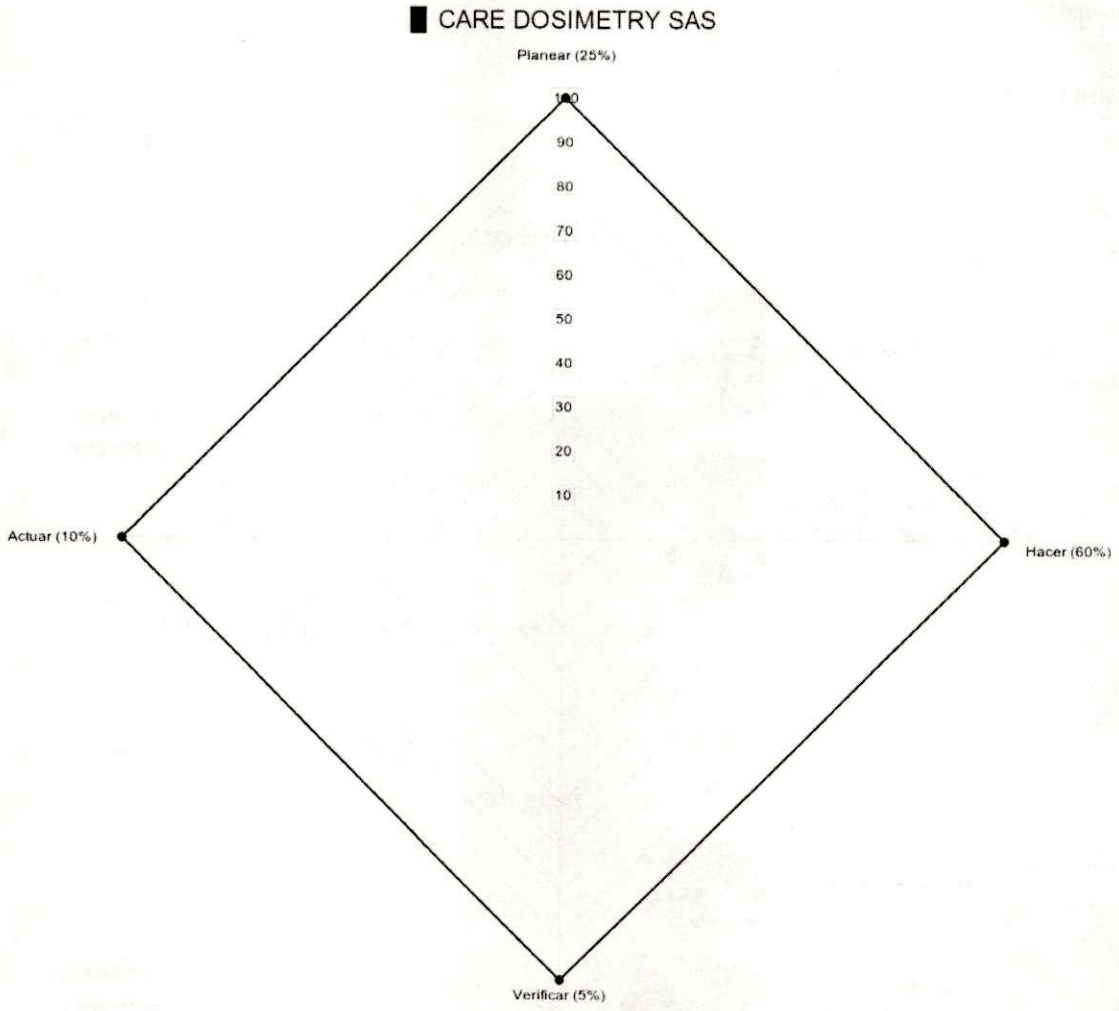




Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de
Nit 900565894
CARE DOSIMETRY SAS

Fecha de Generación del documento: 22 de diciembre de 2025

Resumen de Resultados



22/12/2025 CARE DOSIMETRY SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

Fecha de Generación del documento: 22 de diciembre de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de
Nit 900565894
CARE DOSIMETRY SAS

Fecha de Generación del documento: 22 de diciembre de 2025

Empresa: CARE DOSIMETRY SAS	**Identificación de la empresa:** 900565894
Contrato ARL: 097332402	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 22/12/2025
Fecha de prestación del servicio: 22/12/2025	**Persona que modificó:** MARTHA ELENA MORAN VERGARA
Fecha de última modificación: 22/12/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	29659703	MARTHA ELENA MORAN VERGARA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Medellín, 14 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	CARE DOSIMETRY SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N900565894
Fecha inicio de vigencia	01/03/2024 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	2
Número de afiliados dependientes	12
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1749001
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS NCP, INCLUYE ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE PATENTES, CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO SIN PRESENCIA EN ÁREAS O

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

CARE DOSIMETRY S.A.S.

LPD-MME-005-2025

Fecha de expedición: *29 de diciembre de 2025*
Fecha de vencimiento: 28 *de diciembre de 2029*

El GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 381 de 2012, Decreto 1617 de 2013 y la Resolución MME 181289 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 381 de 2012 estableció que, dentro de las funciones del Ministerio de Minas y Energía se encuentra la de formular la política nacional en materia de energía nuclear y de materiales radiactivos.

Que por medio del artículo 6 del Decreto 1617 de 2013, se adicionó el artículo 14 del Decreto 381 de 2012, y en este se dispuso como función del Viceministerio de Energía, la de autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión segura de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución MME 90100 de 2013, modificó el artículo 1 de la Resolución MME 181757 de 2005, y señaló que el Grupo de Asuntos Nucleares estaría adscrito al Despacho del Viceministro de Energía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 381 de 2012.

Que por medio de la Resolución MME 40019 del 15 de enero de 2020 se crearon algunos Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía, entre ellos el Grupo de Energías No Convencionales y Asuntos Nucleares, dentro de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

Que mediante la Resolución MME 00059 del 14 de enero del 2022 se modificó la Resolución MME 40019 de 2020, creando el Grupo de Asuntos Nucleares como parte de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía, asignándole, entre otras, las funciones de: *"4. Autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión de materiales radiactivos y nucleares en el territorio colombiano".*

Que mediante la Resolución MME 00631 de 2023, se organizaron los grupos internos de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía, y en el numeral 2.2 del artículo 2 se asignó al Grupo de Asuntos Nucleares, entre otras, las funciones de: "*4. Autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión, o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión de materiales radiactivos y nucleares en el territorio colombiano*".

Que mediante la Resolución MME 181289 del 6 de octubre del 2004 se establecieron los requisitos y trámite para la obtención de licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal y en el artículo 9 se indicó que la vigilancia y control de los prestadores del servicio de dosimetría personal será ejecutado por el Ministerio de Minas y Energía, como autoridad reguladora.

Que el artículo 6 de la Resolución MME 181289 de 2004, señala que la licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal tendrá una vigencia de cuatro (4) años, al cabo de los cuales podrá ser renovada para igual período, previo trámite de renovación que deberá iniciarse noventa (90) días antes de su vencimiento.

ANTECEDENTES

Care Dosimetry S.A.S. a través del radicado MME No. 1-2025-040969 del 20 de agosto del 2025, solicitó al Ministerio de Minas y Energía (en adelante "Autoridad Reguladora") la renovación de la autorización para la prestación del servicio de dosimetría personal mediante tecnología TLD (Termoluminiscente), otorgada mediante la Licencia CD-003-M1.

Care Dosimetry S.A.S. complementó la información remitida para el trámite, a través de los radicados MME No. 1-2025-044523 del 9 de septiembre del 2025 y No. 1-2025-052310 del 17 de octubre 2025.

Mediante el radicado MME No. 2-2025-049700 del 27 octubre 2025, la Autoridad Reguladora anunció la realización de una visita de inspección a las instalaciones de Care Dosimetry S.A.S., la cual tuvo lugar el 4 noviembre de 2025 en la ciudad de Cali.

El informe correspondiente a la inspección fue remitido a Care Dosimetry S.A.S. mediante el radicado No. 2-2025-054684 del 24 de noviembre de 2025, y como resultado de la evaluación técnica de la documentación y de la visita de inspección, la Autoridad Reguladora emitió mediante el radicado en mención, requerimientos técnicos y documentales.

Care Dosimetry S.A.S. a través del radicado No. 1-2025-061456 del 10 de diciembre del 2025 atendió los requerimientos realizados por la Autoridad Reguladora.

En atención a lo anterior y al análisis técnico correspondiente, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa, el Ministerio de Minas y Energía otorga la renovación de autorización para la prestación del servicio de dosimetría personal.

TÍTULO I

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARE DOSIMETRY S.A.S	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 900.565.894-7
REPRESENTANTE LEGAL: DAVID RICARDO ARIZA MEDINA	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.144.097.112
RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO: MAURICIO ARIZA LEON	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 79.446.803
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: laboratoriotld@caredosimetry.com	**NÚMERO DE TELÉFONO:** 3104797162
DIRECCIÓN DONDE SE UBICA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL: Calle 22 Norte 6 - 42 of 402 – Edificio Centro Granada	**CIUDAD:** Cali - Valle

TÍTULO II

TECNOLOGÍA AUTORIZADA

La autorización que se otorga a la empresa CARE DOSIMETRY S.A.S para la prestación del servicio de dosimetría personal, es para la siguiente aplicación:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL MEDIANTE TECNOLOGÍA TERMOLUMINISCENTE – TLD

TÍTULO III

PERSONAL AUTORIZADO PARA LAS FUNCIONES DEL SERVICIO

Nombre Completo	Identificación	Cargo
DAVID RICARDO ARIZA MEDINA	1.144.097.112	Representante Legal
MAURICIO ARIZA LEON	79.446.803	Responsable Técnico

TÍTULO IV

TIPOS DE DOSIMETROS AUTORIZADOS

El Titular está autorizado para prestar el servicio de dosimetría personal con el tipo de dosímetros que se describen a continuación dentro de los parámetros establecidos

N°	Tipo de Dosímetro	Magnitudes Dosimétricas	Tipo de Radiación	Rango de Dosis	Rangos de Energía
1	TLD - Cuerpo entero	Hp (10) - Hp (0,07)	RX - Gamma	0.01 mSv – 10 Sv	16 Kev – 20 Mev
2	TLD - Extremidades	Hp (0,07)	RX - Gamma	0.01 mSv – 10 Sv	16 Kev – 20 Mev
3	TLD - Cristalino	Hp (3)	RX - Gamma	0.01 mSv – 10 Sv	16 Kev – 20 Mev

TÍTULO V

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

1. La presente autorización aplica exclusivamente para la prestación del servicio de dosimetría personal en relación con las instalaciones, prácticas y tipos de dosímetros especificados en la documentación soporte.

2. La lectura de los dosímetros será realizada por la empresa CARE DOSIMETRY S.A.S, ubicada en Calle 22 Norte 6 - 42 of 402 – Edificio Centro Granada, Cali – Valle del Cauca, utilizando el equipo lector TLD marca Mirion Technologies, modelo RE-2000S y software WinTLD Light.

3. El Titular, así como el personal autorizado para la prestación del servicio, deberán asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones normativas vigentes sobre la prestación del servicio de dosimetría personal, así como los lineamientos emitidos por otras autoridades competentes.

4. El Titular deberá notificar al usuario y a la autoridad reguladora inmediatamente sean evaluados los dosímetros y algún registro de dosimetría mensual sobrepase una dosis de 12,0 mSv.

5. El Titular deberá notificar a la entidad usuaria del servicio una vez sean evaluados los dosímetros y algún registro de dosimetría mensual Hp (10) sobrepase una dosis de 1,7 mSv de conformidad con el Anexo I de la Resolución MME 181434 del 2002.

6. El Titular deberá notificar y solicitar modificación de la Licencia a la Autoridad Reguladora por todo cambio en el personal autorizado para las funciones del servicio, así como la intención de sustituir, ampliar o modificar el lugar donde se presta el servicio de dosimetría personal los tipos de dosímetros, el equipamiento y demás aspectos autorizados en el presente documento.

7. **Obligaciones del Titular de la autorización**: De conformidad con el artículo 8 de la Resolución MME 181289 de 2004, el Titular está obligado a

   - Enviar anualmente a la Autoridad Reguladora o su delegada, en el mes de enero, el reporte de dosimetría personal de todos los usuarios a fin de mantener actualizada la base de datos del Registro de trabajadores ocupacionalmente expuestos. La información debe ser suministrada en los mecanismos establecidos por la Autoridad Reguladora.
   - Notificar al usuario y a la Autoridad Reguladora o su delegada, inmediatamente sean evaluados los dosímetros, la presencia de niveles de dosis superiores al nivel de intervención e incluir una observación en el reporte de dosis.
   - Mantener actualizado el archivo del registro de dosis de los trabajadores ocupacionalmente expuestos bajo su servicio.

8. **Inspecciones**: El Titular se encuentra obligado a facilitar el acceso de los inspectores de la Autoridad Reguladora o la entidad delegada a las instalaciones autorizadas, así como de poner a su disposición la documentación necesaria para la realización de las inspecciones, en los términos del artículo 19 de la Resolución MME 181289 de 2004.

9. **Programa de garantía de calidad**: El Titular de la Licencia deberá participar en las pruebas y/o ejercicios de irradiación controlada de dosímetros que promueva la Autoridad Reguladora con el fin de evaluar la calidad del servicio acorde con lo dispuesto en el artículo 94 de la Resolución MME 181434 del 2002.

10. **Renovación**: La solicitud de renovación de la presente licencia debe ser solicitada noventa (90) días antes del término de vigencia de esta, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución MME 181289 de 2004.

TÍTULO VI

PERIODO DE VIGENCIA

La presente Licencia tiene vigencia por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición, esto es hasta el 28 de diciembre de 2029.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de diciembre de 2025.

JUAN PABLO PARRA LOZANO

COORDINADOR DEL GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: PJ-CT-F-79
FECHA:15/01/2025
VERSIÓN: 1
PÁGINA: 1 DE 1

Ciudad y fecha: Santiago de Cali 19 de Oct 2026

Nombre del Representante Legal: Artemio Ariza, identificado(a) con Cedula de Ciudanía N° 79.310.039 expedido en Bogotá, en representación de Care Dosimetry identificada con NIT N°900565894-7.

Por medio del presente documento, autorizo a la Gerencia, Oficina Asesora Jurídica y/o al Supervisor del proceso del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, para que, de manera responsable y profesional, realicen la manipulación y verificación de los documentos aportados para la celebración del contrato de bienes y servicios.

En caso de ser solicitada por terceros no autorizados, se requerirá mi previa autorización.

Esta autorización se otorga en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Ley de Habeas Data) y en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA).

Doy mi consentimiento para la manipulación y verificación de la información, firmando a continuación:

Firma del Representante Legal

Cédula del Representante Legal: 79.310.039

Lugar de expedición: en Bogota

26

INSCRIPCIÓN AL KARDEX DE PROVEEDORES

CIUDAD:	CALI	FECHA					
		DD	19	MM	10	AAAA	2026

1. INFORMACION DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CARE DOSIMETRY SAS				
SIGLA O ABREVIATURA:	CARE DOSIMETRY				
NIT ó CC No:	900565894-7			☐ PERSONA NATURAL	☐ PERSONA JURÍDICA
CONSTITUCIÓN:	DIA 26	MES 10	AÑO 2012	☐ RÉGIMEN COMÚN	☒ RÉGIMEN SIMPLIFICADO
DIRECCIÓN:	CALLE 22 NORTE #6N-42			☐ PÚBLICA	☐ PRIVADA
TELÉFONOS:	602 3016240 3217750434 – 3217219268 – 3217216755			CIUDAD:	CALI
PÀGINA WEB:	https://sifemcare.com/			FAX:	
E- MAIL:	subgeradmin@sifemcare.com				
ORIGEN:	☒ NACIONAL ☐ EXTRANJERO			PROVEEDOR DE:	☐ BIENES ☒ SERVICIOS
TIPO DE PROVEEDOR:	☐ EXCLUSIVO EN EL PAIS ☐ FABRICANTES ☐ IMPORTADORES ☒ DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES				
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	PRINCIPAL:	7490			
	SECUNDARIA:				
CERTIFICACIÓN ISO 9001	☐ SI ☒ NO	ALCANCE S.G.C.:			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTACTOS

REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN
ARTEMIO ARIZA	☒ CC ☐ CE N° 79310039
PERSONA A CONTACTAR	IDENTIFICACIÓN
EDWIN A MEDINA	☒ CC ☐ CE No. 79853612

3. PRODUCTOS O SERVICIOS A OFRECER:

DOSIMETRIA PERSONAL: Nuestra dosimetría personal **te permite detectar y cuantificar las dosis de todo tipo de radiación ionizante, con alta precisión (incluyendo neutrones)**; absorbidas por el personal que pueda presentar exposición a esta, y las áreas de trabajo relacionadas con actividad radiológica en tu empresa.

4. REFERENCIAS - PRINCIPALES CLIENTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO
FUNDACION VALLE DEL LILI	RONALD SANTACRUZ CAUSAYA	3162253513
ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE	JHON MAURICIO GIRALDO	3205546198

5. REFERENCIAS - PRINCIPALES PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO
SOLUCIONES MECANIZADAS	LUIS FERNANDO GUZMAN	3157054040
CHAVAS DISEÑOS	MARIA ISABEL	3164035744

27

INSCRIPCIÓN AL KARDEX DE PROVEEDORES

6. REFERENCIAS BANCARIAS			
ENTIDAD	No. DE CUENTA	SUCURSAL	TELÉFONO
BANCO BANCOLOMBIA	26589871994	Bancolombia Astrocentro	3114003718

7. DOCUMENTOS A ADJUNTAR		
Los documentos anexos pre - señalados en la casilla SI, son obligatorios adjuntarlos al presente Formulario.		
FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	[x] SI	[ ] NO
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	[x] SI	[ ] NO
PORTAFOLIO COMERCIAL (INFORMACIÓN TIPO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECE).	[x] SI	[ ] NO
FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS	[ ] SI	[ ] NO
LISTA DE PRECIOS VIGENTE / OFERTA	[x] SI	[ ] NO
DOS REFERENCIAS COMERCIALES.	[x] SI	[ ] NO
FOTOCOPIA AMPLIADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	[X] SI	[ ] NO
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS, CÓDIGO PJ-CT-F-79.	[ ] SI	[ ] NO
FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001	[ ] SI	[X] NO

DECLARACIÓN:
En calidad de Representante Legal y obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando fe, que todo lo aquí consignado es cierto, la E.S.E. Hospital Regional de la Orinoquía puede verificar la información cuando lo requiera.

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA		
REFERENCIAS	VERIFICACIÓN	CONCEPTO
REFERENCIAS COMERCIALES (CLIENTES)	1 [ ] 2 [ ]	
REFERENCIAS COMERCIALES (PROVEEDORES)	1 [ ] 2 [ ]	
REFERENCIAS BANCARIAS	1 [ ] 2 [ ]	

CONVENCIONES: [☑] VERIFICACIÓN POSITIVA [☒] VERIFICACIÓN NEGATIVA [ ] NO VERIFICADA

OBSERVACIONES:

VERIFICÓ:

CARGO:

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN No. 304.26.275

EL SUSCRITO, MÉDICO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

CERTIFICA:

Que, la empresa, **CARE DOSIMETRY SAS** con NIT No. **900565894-7**, representada legalmente por la Gerente **ARTEMIO ARIZA LEON** identificada con cédula de ciudadanía **No 79.310.039 de Bogotá- D.C**, quien ha dado cumplimiento con requisitos pre-contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y/o proveedores de la entidad, correspondiente a:

1. Constancia de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según Resolución 0312 de 2019, expedida **22/12/2025 con un porcentaje del 100.00%, por la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A .**

2. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de acuerdo a la actividad económica principal con la clase de riesgo de la empresa, expedido el **14/05/2026 por la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A .**

Por lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dada en Yopal, a los 20 días, del mes de octubre del 2026, a solicitud de Oficina Asesora Jurídica.

Dario Hernandez S.
HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA
Médico Especialista SST

ANEXO: 0

DarioHdez
Aprobó: Hernan Dario Hernandez Santacoloma
Médico Especialista SST

Revisó: Carmen Iraida Salcedo Gutierrez
Profesional Especializado SST

Proyectó: : Carmen Iraida Salcedo Gutierrez
Profesional Especializado SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie. CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios.
1ª Copia: Dirección del Talento Humano - SST
Serie y Subserie: MANUALES – Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (304.144.123)